



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 271-2019-MDA/A.

Ananea, 09 de junio de 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 129-2019-MADA/A, de fecha 25 de marzo de 2019 y por disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 8° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 20°, numeral 17) de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 129-2019-MADA/A, de fecha 25 de marzo de 2019 se designó como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Ananea, al Ingeniero Economista Abel Paul Condori Iquise;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del Ingeniero Economista **ABEL PAUL CONDORI IQUISE**, en el cargo de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien laboro en dicho cargo hasta el 06 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Unidad de Recursos Humanos, con conocimiento del funcionario designado, así como a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300



Municipalidad Distrital de Ananea



<http://muniananea.gob.pe>



Plaza Miguel Grau S/N

Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 271-2019-MDA/A.

Ananea, 09 de junio de 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 129-2019-MADA/A, de fecha 25 de marzo de 2019 y por disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 8° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 20°, numeral 17) de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 129-2019-MADA/A, de fecha 25 de marzo de 2019 se designó como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ejercicio Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Ananea, al Ingeniero Economista Abel Paul Condori Iquise;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del Ingeniero Economista **ABEL PAUL CONDORI IQUISE**, en el cargo de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, quien laboro en dicho cargo hasta el 06 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Unidad de Recursos Humanos, con conocimiento del funcionario designado, así como a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
D.N.I. 02273903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Dianela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3900

